



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20167736468 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2023 15:00:08-050

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2023 - MDH/A.

Huanchaco, 17 de mayo del 2023.

VISTO:

Informe Legal N° 183-2023-GDIS- MDH, Informe N° 48-2023-MDH/OAJ/ALBG, Informe N° 255-2023-GDIS-MDH, Informe Legal N° 137-2023-OAJ-MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, en concordancia con los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, en su artículo 106° define a la junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el Distrito dentro de la Provincia y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales;

Que, en concordancia con el Artículo N° 111 de la mencionada Ley, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma Individual o colectiva en la gestión administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia, en concordancia con el artículo 12° del mismo marco normativo.

Que mediante ordenanza Municipal N° 014-2022-MDH de fecha 30 de septiembre del 2022, se aprobó el reglamento de las Juntas Comunales y Junta de delegados vecinales comunales en el Distrito de Huanchaco;

Que, asimismo el artículo 15° de la Ordenanza Municipal antes citada, prescribe que el Comité Electoral es un órgano conformado por un total de cinco miembros, entre ellos (04) cuatro vecinos notables designados por el alcalde a través de una Resolución de Alcaldía o propuesta de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, siendo el miembro restante el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social. Los Cargos delegados en el Comité Electoral son: Presidente, Vicepresidente y Secretario y dos accesitarios. El Solicitar la asesoría Técnicas a la oficina de Procesos electorales (ONPE) y la participación del jurado Nacional Electoral (JNE);

Que, mediante Informe N° 183-2023-GDIS-MDH de fecha 27 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación de Designación de integrantes de comité electoral mediante resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 48-2023-MDH/OAJ/ALBG de fecha 21 de abril, la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve el Expediente que contiene el informe N° 183-2023-GDIS-MDH a la Gerencia Municipal, solicitando corregir o subsanar la observación, en atención al artículo 15° de la Ordenanza Municipal 014-2022-MDH;



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Informe N° 255-2023-GDIS-MDH de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social procede a realizar las modificaciones correspondientes y propone el comité;

Que, mediante Informe Legal N° 137-2023-OAJ-MDH de fecha 16 de mayo del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite informe de conformidad para reconocer la conformación del comité electoral para las elecciones de la Junta vecinal de Las Lomas del Distrito de Huanchaco.

En consecuencia, y estando a lo dispuesto por el artículo 20.6 de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y demás potestades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL para las Elecciones de la Junta Vecinal de Las Lomas del distrito de Huanchaco que estará integrada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
JENNY JACQUELINE MIMBELA VILLAVICENCIO	18090224	PRESIDENTE
ABEL CONCEPCION SOBRADA BAYLON	10411462	VICEPRESIDENTE
CARMELA ZAPATA VERA	18091584	SECRETARIO
JUDITH VERA LUJAN	17893398	ACCESITARIO
HILDA RODRIGUEZ LUJAN	43695115	ACCESITARIO (REPRESENTANTE DE LA MDH)

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que las funciones del Comité Electoral están sujetas a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 014-2022-MDH, las cuales se deberán cumplir a cabalidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento de la presente Resolución a los interesados y a las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20187736488 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/05/2023 15:00:28-0500

EFRAIN EDWIN BUENO ALVA
ALCALDE